

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 019-2025-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero 07 de mayo 2025

EL Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 30 de abril 2025 convocada y presidida por el Alcalde Fredy Javier Zegarra Black y con la asistencia del 100% de regidores integrantes del Concejo Municipal; y,

VISTO: El Expediente N° 3392-2025 que contiene la Carta N° 021-2025-CG/CACMA, de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Municipal Arequipa; Informe N° 240-2025-ORH-OGAF/MDJLBYR, de la Oficina de Recursos Humanos; Informe Legal N° 074-2025-OGAJ/MDJLBYR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; dispone que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local; y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el inciso 26 del Artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que le corresponde al Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Complementariamente el artículo 41, del mismo cuerpo legal, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 035-2015-GM/MDJLBYR, de fecha 26 de marzo de 2015, se aprobó la DIRECTIVA N° 004-2015-GM-MDJLBYR/GAL, "PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE CONVENIOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO", cuyo OBJETIVO es: Establecer normas y procedimiento para la formulación, negociación, aprobación, suscripción, ejecución, evaluación y renovación de convenios de cooperación o coparticipación de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero con entidades o personas jurídicas de derecho público y/o privado, nacionales y/o extranjeras. Siendo su FINALIDAD, lograr el apoyo de las entidades de administración pública y privadas nacionales y extranjeras, interesados en desarrollar actividades conjuntas en áreas de interés común, con el fin de que contribuyan a alcanzar los objetivos de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

Mediante CARTA N°021-2025-GG/CACMA, solicita la firma de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en esta carta la Cooperativa de Ahorro y Crédito Municipal de Arequipa menciona que la cooperativa viene trabajando en la ciudad de Arequipa más de 64 años, apoyando a los trabajadores municipales para su desarrollo económico y logro de objetivos personales y familiares. Con el firme compromiso de seguir apoyando a los trabajadores municipales estamos ofreciendo a los trabajadores municipales de su comuna créditos de consumo mediante descuentos por planilla, con bajas tasas de interés, con la finalidad de brindar un impulso económico a los trabajadores de la municipalidad. Somos conscientes de que la colaboración entre instituciones es vital para conseguir este desarrollo, por ello le exhortamos e invitamos a ser partícipe a través de la firma de un Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad y la Cooperativa de Ahorro y Crédito Municipal de Arequipa, a efecto que los trabajadores municipales puedan acceder a los beneficios crediticios que ofrece;

Que, mediante INFORME N°0109-2025-GAIL-ORH-OGAF/MDJLBYR, la especialista legal de la Oficina de Recursos Humanos, señala que se ha verificado la propuesta planteada por la Cooperativa de ahorro y Crédito Municipal de Arequipa, es beneficiosa para los trabajadores que deseen solicitar un crédito con dicha entidad financiera, siendo su opinión favorable;

Que, con INFORME N°240-2025-ORH-OGAF/MDJLBYR, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que, en atención al pedido de suscripción de convenio, se hace llegar el informe técnico legal conforme a los lineamientos de la DIRECTIVA N°004-2015-GM/MDJLBYR/GAL, señalando la importancia, necesidad y costo beneficio, resultado de la suscripción. Del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO MUNICIPAL DE AREQUIPA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, se tiene lo siguiente:

Que, con el propósito de lograr una eficaz ejecución del presente Convenio, cada una de LAS PARTES, designa un Coordinador titular y otro alterno, quienes se encargarán de canalizar las acciones a realizar, programarlas,

procesar la aprobación y dar seguimiento óptimo a su ejecución: **Por LA COOPERATIVA:** Gerente General. **Por LA MUNICIPALIDAD:** Jefe de Oficina de Recursos Humanos.

Que, la directiva establece que el formulado proyecto de convenio se ha remitido a Gerencia Municipal, después sea derivado el expediente completo del proyecto de convenio a Alcaldía y luego sea remitido a la Secretaría General para que esta a su vez lo derive a la Comisión de Asuntos Legales a fin de que emita su dictamen y lo eleve al Concejo Municipal para su aprobación. Estando facultado por el PRINCIPIO DE CELERIDAD, el actual proyecto se derive directamente a Secretaría General a fin de evitar dilación en los procedimientos de aprobación de convenios de cooperación interinstitucional, además, se considere pertinente la modificación de la presente directiva a fin de evitar la vulneración al correspondiente principio irrogado;

Que, el pleno del Concejo Municipal en uso de sus facultades establecidas en el inciso 26 del Artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ha dado el siguiente acuerdo por **UNANIMIDAD** con la dispensa de la lectura y aprobación de la presente acta

ACUERDA.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO MUNICIPAL DE AREQUIPA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, para el otorgamiento de créditos personales bajo la modalidad de descuento por planilla, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde la firma del presente convenio, **ENCARGAR** a la Oficina de Recursos Humanos su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de General de Asesoría Jurídica la formalización del Convenio conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación del presente acuerdo en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Abg. Florencia Pacheco Ponce
Secretaria General


Crnel® Freddy Zegarra Black
Alcalde

Archivo
Alcaldía
G. Municipal
Asesoría Jurídica
Recursos Humanos
Administración Financiera
Tecnologías

544825